



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

ORDENA EL PAGO A DON LUIS FERNANADO SOUMASTRE RAMIREZ, POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARCOS N°454, PARA USO UNIDADES DE DIDECO, POR LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO N°2707/2022.

ARICA, 05 de abril de 2022.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; **Decreto Alcaldicio N°4031**, de fecha 09 de junio de 2021, que autoriza renovación de contrato de arriendo de inmueble de propiedad de don Luis Soumastre Ramírez, modificado por el Decreto Alcaldicio N°4662/2021; **Factura N°61 y 62**, ambos de fecha 25 de marzo de 2022; **Certificado N°14**, de fecha 31 de marzo de 2022, de Directora (S) de DIDECO; **Ordinario N°708**, de fecha 31 de marzo de 2022, de Directora (s) DIDECO; **Registro correspondencia N°4625**, de fecha 01/04/2022, de Administración Municipal; **Decreto Alcaldicio N°7372**, de fecha 09 de noviembre de 2021, que instruye investigación sumaria.

CONSIDERANDO:

- Que, por ordinario N°708, de fecha 31 de marzo de 2022, de Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario, quien remite factura N°61 y 62/2022, y el certificado de conformidad por el servicio de arriendo de inmueble, para fines de pago correspondiente.
- Que, por registro correspondencia N°4625, de fecha 01/04/2022, de Administración Municipal, ordena proceder con lo solicitado.
- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°7372, de fecha 09 de noviembre de 2021, se instruye investigación sumaria respecto al caso.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- ORDENASE** el pago de los servicios prestado por don Luis Soumastre Ramirez, R.U.T. N° [REDACTED], por concepto de arriendo de inmueble ubicado en calle San Marcos N°454, por los meses de febrero y marzo de 2022, considerando el siguiente detalle:
 - Factura N°61, del 25 de marzo de 2022, por un valor de \$3.300.000.- exento de I.V.A., correspondiente al mes de febrero de 2022.
 - Factura N°62, del 25 de marzo de 2022, por un valor de \$3.300.000.- exento de I.V.A., correspondiente al mes de marzo de 2022.
- Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215.22.09.002.007 "Otros arriendos de inmuebles", del presupuesto municipal.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

EBC/CHP/CCG/dmc.-

EXENTO